

Expediente: **344/21**

Carátula: **FINOLI GERARDO RAFAEL C/ CIRCULO MEDICO DEL SUR Y SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS, -DEMANDADO

30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

20172700986 - CIRCULO MEDICO DEL SUR, -DEMANDADO

20305394999 - FINOLI, GERARDO RAFAEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 344/21



H20703667090

JUICIO: FINOLI GERARDO RAFAEL c/ CIRCULO MEDICO DEL SUR Y SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 344/21

Concepción, 13 de marzo de 2024.-

Téngase presente lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial en el oficio remitido en fecha 12/03/2024. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Guiñazú en la presentación adjunta.

En atención a lo solicitado y al tiempo transcurrido, **notifíquese al Fiscal Civil de este Centro Judicial** a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado por este juzgado en fecha 21/12/2023, y dictamine respecto al planteo de litispendencia formulado por el Dr. Guiñazú en su presentación de fecha 11/12/2023. Para ello, se hace constar que el presente expediente se encuentra digitalizado en su totalidad, por lo que puede ser consultado a traves del Portal del SAE. JAJ

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.